



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 20 ABR 2011.

VISTO: La anormalidad observada en el acta de examen de la asignatura Programación Avanzada II, para el alumno Brunacci, Cristian Ariel (Legajo 01-00322) de la carrera de Técnico Superior en Sistemas Informáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en un error involuntario que han incurrido los docentes integrantes de la mesa examinadora.

Que dicho error fue subsanado mediante declaración prestada por el docente Ing. Leonel Guccione, quien presidió la mesa examinadora, ante el Jefe del departamento Alumnos del Centro de Estudios Mar del Plata, Sr. Ariel Sciuto.

Que resulta necesario salvar esta irregularidad para no entorpecer el normal desarrollo de la carrera de la alumna mencionada.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Agregar en el acta de examen que se detalla a continuación al alumno Brunacci, Cristian Ariel (Legajo 01-00322):

a) Asignatura Programación Avanzada II, fecha 20/08/2009, tomo 9, folio 39, nota 10 (diez).

Artículo 2º) Considerar lo agregado en Observaciones del acta mencionada.

ARTICULO 3º) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 303

U.T.N.
F.R.R.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica